

DECIMO XXXXXX: OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En materia de prevención de riesgos de soborno, corrupción entre privados, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, EL TRABAJADOR debe observar y cumplir las recomendaciones y obligaciones siguientes:

- 9.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento Penal, Política de Regalos, y el Código de conducta de EL ESTUDIO.
- 9.2 Cumplir con las pautas, actividades e instrucciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de EL ESTUDIO.
- 9.3 Reportar a través del canal de denuncia: https://estudiomuniz.intedyacloud.com/canal_denuncias/ todo indicio o sospecha de actos de soborno, corrupción entre privados, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que puedan perjudicar a EL ESTUDIO.
- 9.4 Cooperar y participar en el proceso de investigación de actos que atenten contra la Política de Cumplimiento Penal, Política de regalos y/o contra el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, cuando el Oficial de Cumplimiento de EL ESTUDIO y/o la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conoce ayuden al esclarecimiento de la denuncia que lo originaron;
- 9.5 Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario será considerado falta grave, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

DÉCIMO XXXXXX: FALTA GRAVE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Sin perjuicio de las demás obligaciones de trabajo, queda expresamente establecido que la inobservancia de la Política de Cumplimiento Penal y/o Política de Regalos, y/o el Código de conducta de EL ESTUDIO, cuyos ejemplares EL TRABAJADOR declara haberlos recibido, constituirá una causa justa de extinción de la relación laboral por comisión de falta grave, según lo previsto en el Artículo 25° inciso a) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, previa observancia del procedimiento establecido por Ley.